

ACTA ° En la ciudad de Montevideo, el día 30 de agosto de 2019, en Avda. 18 de Julio 1360, piso 2, comparecen: POR PARTE PROPONENTE: Ignacio Pereira C.I. _____.
POR INTENDENCIA DE MONTEVIDEO: Christian Di
Candia-----

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el reglamento de Montevideo Decide (en particular, artículos 5, 6 y 8), se procede a: a) dar lectura a la idea del proponente **“Cambiar nombre de la Avenida General Fructuoso Rivera” Código de la idea: MVD-2019-04-264** (resolución 1792/2019 de 8/4/2019) ; b) dar respuesta en cuanto a su viabilidad; c) dar cuenta del reglamento aplicable en el proceso de la iniciativa.-----

Idea: “Cambiar nombre de la Avenida General Fructuoso Rivera” Código de la idea: MVD-2019-04-264

Proponente: Ignacio Pereira

Fecha: 30/04/2019

Fundamentación (literal):

Cambiar el nombre de la "Avenida General Fructuoso Rivera" es una vieja deuda que tenemos con el pueblo charrúa.

La idea es simplemente cambiar el nombre a la "Avenida General Fructuoso Rivera" se lo debemos al pueblo charrúa.

Respuesta de Montevideo Decide sobre su viabilidad: no viable

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del artículo 19 de la Ley Orgánica Departamental, n° 9515, resulta competencia de la Junta Departamental determinar la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos. Para cambiar su nombre y la numeración de las puertas; y cuando se pretendiere dar nombres de personas, no podrá hacerse sin oír previamente al Intendente, y se requerirán dos tercios de votos.

Tal prescripción normativa determina que las modificaciones a las denominaciones de las calles excedan las potestades del Ejecutivo Departamental. Su intervención se ve limitada a remitir propuestas a ser consideradas por la Junta Departamental o bien pronunciarse en caso de que las propuestas sean presentadas por la ciudadanía directamente ante ese órgano.

Dicho esto, corresponde precisar que los términos en que fue planteada la iniciativa, proponiendo una modificación sin alternativa concreta, determinan su inviabilidad.